

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 1100140030442019-00641-01

Por auto de 23 de marzo de 2023, notificado en estado de 24 del mismo mes y año atendiendo lo establecido en el artículo 14 de la Ley 2213 de 2022, se concedió a la parte apelante, el término de cinco (5) días para que sustentara el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida el 4 de febrero de 2022 por el Juzgado Cuarenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Transcurrido dicho término, en silencio del apelante, se procederá de conformidad con la citada disposición, esto es. a declarar desierto el recurso de apelación.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida el 4 de febrero de 2022 por el Juzgado Cuarenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C., por lo antes mencionado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 57 hoy 5 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690f932b3efee2502be87b8c9776d355fcf9e393d1ae61251f3c4a0921310282**

Documento generado en 04/05/2023 04:09:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>